



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**21114**

*Notificación de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades por la cual se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad Associació Mallorca Patrimoni mediante la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 6 de octubre de 2009 por la cual se conceden ayudas económicas para desarrollar cursos de aprendizaje profesional inicial (CAPI) a entidades privadas sin finalidad de lucro, asociaciones empresariales sin finalidad de lucro y centros educativos privados sostenidos con fondos públicos para el curso 2009-2010*

Se ha intentado por dos veces la notificación de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades por la cual se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad Associació Mallorca Patrimoni, con el CIF G57215030, mediante la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 6 de octubre de 2009 por la cual se conceden ayudas económicas para desarrollar cursos de aprendizaje profesional inicial (CAPI) a entidades privadas sin finalidad de lucro, asociaciones empresariales sin finalidad de lucro y centros educativos privados sostenidos con fondos públicos para el curso 2009-2010.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por medio de esta publicación se notifica a la entidad Asociación Mallorca Patrimoni la Resolución de inicio de reintegro firmada el día 17 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

1. Iniciar el expediente de reintegro parcial de 40.644,09 €, contra la entidad Associació Mallorca Patrimoni, con CIF G57215030, para que en el programa CAPI del perfil de Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, impartido durante el curso 2009-2010, se ha comprobado la no conformidad con las reglas de subvencionalidad fijadas en la normativa comunitaria y nacional de parte de los gastos cofinanciados.
2. Notificar esta Resolución a la entidad Associació Mallorca Patrimoni, junto con una copia de la cuenta justificativa revisada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Conceder a la entidad Associació Mallorca Patrimoni un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, para que pueda hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.
4. Informar a la entidad Associació Mallorca Patrimoni de que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (ptge. de Guillem de Torrella, 1, de Palma, 3.ª planta), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
5. Informar a la entidad Associació Mallorca Patrimoni de que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de 12 meses a contar desde la notificación de esta resolución de inicio y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento.

Palma, 12 de noviembre de 2014

**La directora general**

Isabel Cerdà Moragues

